

FECHA Y HORA
19/08/2025 08:54:54

OPERACIÓN
Aceptar DEBIN

NÚMERO DE OPERACIÓN
4d4ceb97d8264ae28fdc0e102fdb423a

ID DEBIN
76V4MR2ZPV0POGLE9DEZOL

ESTADO
INICIADO

FECHA DE CREACIÓN
19/08/2025

FECHA DE EXPIRACIÓN
20/08/2025

CONCEPTO
Facturas

DESCRIPCIÓN
Sin datos

IMPORTE
\$ 26.707,19

N° DE COMPROBANTE
0

RECURRENTE
No

Datos comprador

TITULAR
LOPUMO, CESAR FRANCO

CUIT
20282429358

BANCO
NUEVO BANCO DE SANTA FE SOCIEDAD ANONIMA

SUCURSAL
0565

TIPO DE CUENTA
Caja Ahorro Pesos

ALIAS
cesarlvm

CBU
3300565025650004812001

TARJETA DE DÉBITO
Visa Débito **** * 0028

Datos vendedor

TITULAR
ADMINISTRADORA SAN JUAN S.A.

CUIT
30707743987

BANCO
NUEVO BANCO DE SANTA FE SOCIEDAD ANONIMA

SUCURSAL
0000

TIPO DE CUENTA
Cuenta Corriente Pesos

ALIAS
ASJ.REC

CBU
3300000610000131346092

TÉRMINOS Y CONDICIONES
1. Marco Regulatorio. El Cliente declara conocer que el marco regulatorio de la operatoria de Débito Inmediato (DEBIN) está establecido en texto ordenado del BCRA que regula el Sistema Nacional de Pagos, el cual rige esta operatoria (DEBIN), siendo aplicables los términos de las Comunicaciones "A" 6203, "A" 6285 y

"A" 6423 y complementarias del Banco Central de la República Argentina y/o por las que en el futuro las modifiquen o reemplacen. 2. Definición del servicio. El débito inmediato (DEBIN) es un mecanismo de transferencias que debita la cuenta del cliente, previa autorización del mismo. Dicha autorización podrá ser efectuada por única vez, al momento de la adhesión a la operatoria de DEBIN "recurrente", o bien, en cada oportunidad ante la recepción de un DEBIN ocasional. Se instrumenta a través de banca por Internet, banca móvil y en los demás canales habilitados. El mecanismo consiste en una solicitud de débito generada a través del canal habilitado a dicho efecto, por el titular de la cuenta a acreditar (Cliente Originante), que debe ser autorizada por el titular de la cuenta a debitar (Cliente receptor). Este mecanismo, permite a los clientes generar pedidos de cobro destinados a otros clientes, produciendo un pago inmediato a partir de una autorización en cada operación del cliente receptor o por encontrarse el mismo adherido a la operatoria de DEBIN recurrente. En tal sentido, el Cliente, podrá aceptar DEBINes que reciba o generar DEBINes para otros destinatarios. 3. Modalidades de DEBIN: Existen dos modalidades: - "Spot" u ocasional: es aquel DEBIN originado de forma ocasional por un monto determinado, que requiere de autorización expresa por parte del cliente receptor. - "Recurrente": es aquel DEBIN originado para pagos recurrentes y/o de relacionamiento frecuente, que no requiere autorización específica del cliente receptor, en virtud de encontrarse adherido a la operatoria. El DEBIN recurrente no podrá ser utilizado para el cobro de cualquier concepto vinculado a préstamos, que sólo podrán ser cursados a través de la modalidad spot. 4. Requisitos previos. Para la habilitación del servicio correspondiente a la presente solicitud se requiere: Aceptación de los términos de la presente solicitud de Adhesión al "Servicio de Sistema Nacional de Pagos - Débito Inmediato (DEBIN)" Poseer cuenta abierta en el BANCO en Pesos y/o en Dólares Estadounidenses, para operar entre cuentas de la misma moneda y estar habilitadas a efectuar órdenes de débito en cuenta, o por cuenta propia de las entidades financieras. 5. Disponibilidad de las Operaciones de DEBIN. La operatoria DEBIN se encontrará habilitada todos los días, las 24hs. 6. Moneda: La operatoria estará disponible para débitos en Pesos y en Dólares Estadounidenses, entre cuentas de la misma moneda. 7. Firma de transacciones /operaciones: Cuando el Home Banking/ Mobile Banking requiera al CLIENTE, que firme/autorice una transacción/operación con su clave, deberá ingresar el segundo factor de autenticación (clave de validación – código de confirmación) que le entregará el BANCO. Al ingresar la clave, el CLIENTE estará firmando una transacción/operación con firma electrónica en los términos dispuestos por el código civil y comercial de la Nación y enviando la misma al Banco. Si el CLIENTE opera desde Home Banking, recibirá el segundo factor de autenticación (clave de validación- código de confirmación, que deberá ingresar para confirmar/firmar una transacción), vía mensaje de texto (SMS) que le remitirá el Banco al teléfono celular que ha informado el CLIENTE en la sección "MI PERFIL". Si el CLIENTE opera por Mobile Banking en caso de haber gestionado/habilitado el "Token Virtual" como método de validación y autenticación de identidad, para solicitar/firmar una transacción deberá confirmar el código/token virtual que se le exhiba por Mobile Banking o bien, también podrá solicitar al Banco se le envíe la clave de validación- código de confirmación correspondiente al segundo factor, por mensaje de texto. 8. Aceptación de DEBINes Spot. El CLIENTE titular de la cuenta a debitar fondos, deberá autorizar/ rechazar o desestimar la solicitud de DEBIN emitida por el titular de la cuenta a acreditar. Si la solicitud de DEBIN fuera autorizada por el CLIENTE, para poder completar la aceptación del DEBIN, deberá proceder a firmar la transacción/operación, en los términos establecidos en el punto 7 de estos términos y condiciones, según opere por Home Banking o Mobile Banking. El BANCO verificará el saldo y, de ser factible, se efectuará el débito. Para tal fin el CLIENTE titular de la cuenta a debitar el DEBIN; verá en pantalla la solicitud de DEBIN registrada para la cuenta, incluyendo los siguientes datos mínimos: -Fecha/hora de la operación. -Entidad a debitar. -Sucursal a debitar. -Alias del cliente receptor. -CBU de la cuenta del cliente receptor. -Nombre del cliente receptor. -CUIT/CUIL/CDI/DNI del cliente receptor. -Importe. -Concepto -Descripción -Entidad beneficiaria – receptora del crédito-. -Sucursal beneficiaria –receptora del crédito-. -Alias del cliente ordenante. -CBU de la cuenta del cliente ordenante. -Nombre del cliente ordenante. -CUIT/CUIL/CDI/DNI del cliente ordenante. Si la operación no fuera confirmada o rechazada dentro del plazo límite de 4.320 minutos (equivalente a 3 días) "Vigencia máxima de un DEBIN", la misma quedará sin efecto. Para que el CLIENTE pueda computar el plazo de vigencia de un DEBIN, deberá tener en cuenta que el plazo asignado a dicho DEBIN se computa en horas/días corridos y durante las 24hs. El plazo de vigencia del DEBIN será independiente del horario y días en los que el CLIENTE ingrese a este canal para operar. 9. Adhesión a DEBINes Recurrentes. El CLIENTE titular de la cuenta a debitar fondos, podrá adherirse a DEBINes recurrentes: a través del cliente ordenante, o bien, de la entidad receptora, de manera indistinta. A estos efectos, se considera Entidad receptora, a la Entidad Financiera en la que se encuentra abierta la cuenta del cliente receptor de los DEBINes recurrentes. Se solicitarán como mínimo los siguientes datos: -Nombre y apellido, o razón social del cliente receptor. -Clave Bancaria Uniforme completa (CBU) o Alias CBU del cliente recepto Para poder completar la aceptación/adhesión del DEBIN, deberá proceder a firmar la transacción /operación, en los términos establecidos en el punto 7 de estos términos y condiciones, según opere por Home Banking o Mobile Banking. Una vez completa la adhesión, el DEBIN no requerirá autorización del Cliente Receptor para aceptar cada DEBIN; su adhesión tendrá efecto inmediato, quedando habilitado -desde ese mismo momento- el débito de su cuenta ante la recepción de un DEBIN recurrente. El cliente que haya adherido a DEBIN recurrentes podrá en cualquier momento consultar adhesiones, solicitar la Baja o reversión de DEBINes recurrentes, de acuerdo a lo establecido a continuación; a saber: Baja del Cliente Receptor: La baja de la adhesión podrá ser realizada por el cliente receptor a través del cliente ordenante, o bien, de la entidad receptora, de manera indistinta. Consultas de concurrencias adheridas: El CLIENTE podrá consultar las concurrencias (DEBINes recurrentes a los que ha adherido) en las cuales se encuentra adherido y solicitar la baja de la misma. Reversión y contracargo de DEBINes recurrentes: El cliente receptor tendrá un plazo de 30 días para desconocer un débito por las operaciones que involucren DEBINes recurrentes. Luego de efectuado el desconocimiento, se devolverá automáticamente la suma debitada dentro de las 72 horas hábiles de realizado el reclamo ante la entidad receptora o a través del cliente ordenante. A su vez, esta última efectuará un contracargo automático contra la entidad originante del DEBIN. 10. Generación de DEBINes: Debin Spot: el Cliente podrá generar solicitudes de débitos para otros destinatarios: Para la generación de un DEBIN ocasional o spot el CLIENTE deberá ingresar los siguientes datos: Alias o CBU de la cuenta del Cliente Receptor donde se debitará el importe. Alias o CBU de la cuenta del Cliente Originante donde se acreditará el importe. Concepto Importe a cobrar Vigencia de DEBIN: permitirá que el CLIENTE titular de la cuenta a acreditar pueda definir su vigencia máxima en un valor en minutos entre 10 y 4.320 (equivalente a 3 días). El tiempo de expiración se controlará hasta la aceptación o rechazo del debin generado, una vez expirado el plazo, el DEBIN en cuestión quedará sin efecto. Descripción: este dato es opcional Numero de Comprobante: este dato es opcional Para poder completar la generación del DEBIN, deberá proceder a firmar la

transacción/operación, en los términos establecidos en el punto 7 de estos términos y condiciones, según opere por Home Banking o Mobile Banking. El BANCO podrá definir un monto máximo de DEBINes a generar para un período determinado. Para el caso que se establezca un límite este será informado al Cliente vía correo electrónico o notificación por Home Banking. 11. Notificación. El Banco pondrá a disposición de sus clientes, mediante notificaciones específicas y en forma inmediata, la información de los DEBINes recibidos (tanto en los casos que involucren DEBINes "recurrentes" como en aquellos que empleen la modalidad "spot"). Esa notificación será remitida por correo electrónico. 12. Responsabilidades y Garantía. El CLIENTE, declara conocer y aceptar que el BANCO: No es parte de las operaciones de DEBINes que puedan generarse entre clientes de Entidades financieras. De tal modo, en ningún caso el BANCO será responsable por las consecuencias que deriven del uso del Home Banking/Mobile Banking por parte del CLIENTE para la realización de ésta operatoria. Podrá establecer topes y restricciones para la operatoria DEBINes. Por dicho motivo, el CLIENTE autoriza al BANCO a realizar las operaciones solicitadas para el servicio de DEBINes y a procesar los movimientos solicitados, dentro del límite establecido e informado por el BANCO. El CLIENTE asume la responsabilidad por el uso del servicio, haciéndose cargo de todos los daños y perjuicios emergentes del uso indebido. El CLIENTE declara conocer que el Servicio podrá verse suspendido y/o interrumpido por razones ajenas al BANCO y/o por mantenimiento y/o actualización del Sistema, sin previa notificación al CLIENTE, no pudiendo éste reclamar daños y/o perjuicios por dichas interrupciones. Ocurrida una interrupción por cualquier causa, El CLIENTE siempre tendrá la alternativa de solicitar la información u ordenar las transacciones requeridas mediante los medios habituales. El BANCO no asume ninguna responsabilidad por los inconvenientes que el CLIENTE tuviera con el equipo hardware y/o software utilizados para conectarse a este servicio, como así tampoco respecto de aquellos relacionados y/u ocasionados por el prestador del servicio de Internet. 13. Costo del Servicio. Los débitos en las cuentas producidos por la operatoria DEBIN, serán gratuitos. El BANCO, en calidad de entidad financiera originante, aplicará cargos y/o comisiones sobre las acreditaciones en las cuentas originadas en el servicio prestado. En dicho caso estas comisiones serán informadas al CLIENTE ordenante, previo a la confirmación de la operación, cuando se trate de usuarios de servicios financieros. El Cliente podrá además consultar en todo momento el tarifario vigente de comisiones y cargos en <https://www.bancosantafe.com.ar/comisiones-y-tasas> Autorización de débito: El Cliente, al aceptar los presentes Términos y condiciones y autoriza en forma irrevocable al Banco a debitar de las cuentas ordenante del débito, los fondos necesarios para el pago de los costos del servicio. 14. Modificaciones: El "Banco" podrá modificar las condiciones pactadas, los montos de las comisiones, cargos y/o seguros que se expresan en la presente, como así también en los demás instrumentos que forman parte integrante de esta Solicitud. Los mismos podrán ser modificados por cambios en el Mercado Financiero, las normas o condiciones que regulan la operatoria en particular, que técnica y objetivamente incrementasen los costos o se alterase la ecuación económica prevista al momento de su otorgamiento, los que en ningún caso importarán desmedro respecto de los productos y/o servicios contratados. 15. Consentimiento: En los casos en que las modificaciones propuestas no se encuentren previstas en la Solicitud, o se trate de reducir prestaciones oportunamente pactadas los cambios sólo se considerarán aceptados mediante la aceptación expresa del "Cliente". 16. Notificaciones: Las modificaciones en las condiciones, las tasas o importe de las comisiones, cargos y/o seguros deberán ser comunicadas al "Cliente" con una antelación mínima de (60) sesenta días corridos a su entrada en vigencia salvo que las modificaciones resulten económicamente más beneficiosas para el Cliente, en cuyo caso no requerirá notificación anticipada. Cuando los cambios propuestos se refieran únicamente a modificación en los valores de comisiones y/o cargos debidamente aceptados, el consentimiento al cambio se entenderá conformado por la falta de objeción del "Cliente" formulada dentro del plazo de sesenta días corridos anteriores a su entrada en vigencia. Las notificaciones por cambios de condiciones pactadas serán en todos los casos gratuitas para el Cliente y se efectuarán a su domicilio real o al especial denunciado a tales efectos o a su correo electrónico en aquellos casos en que hubiere expresamente aceptado esa forma de notificación. En el caso que el "Cliente" no acepte la modificación propuesta, podrá optar por rescindir el contrato en cualquier momento antes de la entrada en vigencia del cambio y sin cargo alguno, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones pendientes a su cargo. 17. Dirección de Notificación: Toda información, notificación y/o aviso relacionado a los productos y/o servicios bancarios solicitados por el cliente en la correspondiente solicitud de productos y/o servicios, serán gratuitas y se efectuarán mediante documento escrito dirigido al domicilio real del cliente en forma separada de cualquier otra información que remita al mismo o a su correo electrónico en aquellos casos en que el Cliente haya constituido dicha dirección como domicilio especial en los términos del art. 75 del código civil y comercial. 18. Régimen de transparencia: El Cliente podrá consultar el "Régimen de Transparencia" elaborado por el Banco Central de la República Argentina sobre la base de la información proporcionada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características y requisitos de los productos y servicios financieros, ingresando a http://www.bcra.gov.ar/BCRAyVos/Regimen_de_transparencia.as. 19. Revocación: El "Cliente" podrá revocar la aceptación del producto o servicio solicitado al "Banco" dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el contrato o de la fecha en que se encuentre disponible el producto o servicio, lo que suceda último, para lo cual deberá notificar al banco por "home banking" o "contact center" o solicitar la misma de manera presencial en cualquier sucursal del Banco. Tal revocación será sin costo para el cliente en la medida que no hubiere hecho uso del servicio o producto, debiendo hacer efectivas únicamente las comisiones y cargos previstos para la prestación, proporcionados al tiempo de utilización del servicio o producto. 20. Domicilio, notificaciones y jurisdicción: A todos los efectos que puedan derivar de la presente, el Banco constituye domicilio en Tucumán 2545, Ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, y el Cliente, en el domicilio declarado ante el Banco. El Cliente acepta expresamente que todas las notificaciones que deba realizar el Banco, sean dirigidas a su domicilio o la dirección de correo electrónico que haya declarado ante el Banco.; su dirección de correo, constituye el domicilio electrónico especial en los términos del artículo 75 del código civil y comercial de la nación, en el cual también serán válidas las comunicaciones, notificaciones y emplazamientos que allí se dirijan. que declara el Usuario a todos los efectos que puedan derivar de la presente. Para la resolución de cualquier controversia, el Banco y los Usuarios se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios correspondientes al domicilio del Usuario, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. 21. Vigencia: Estos términos y condiciones estarán vigentes por tiempo indeterminado. No obstante, el Banco puede modificar en cualquier momento los mismos. Si decidimos modificar estos TyC, te notificaremos los cambios publicando una versión actualizada de dichos términos y condiciones en el sitio con expresión de la fecha de la última modificación. Todos los términos modificados entrarán en vigor desde su publicación. Si como Usuario no estás de acuerdo con las modificaciones introducidas, puedes dejar de utilizar el servicio que ofrecemos en

cualquier momento. 22. Entrega de ejemplar: Estos TyC estarán disponibles en www.bancobsf.com.ar para consulta del Cliente.